



S. C. W. 460/80

Excmo. Señor;

Remitiendo unos informes.

En contestación a su respetable y superior escrito número 2942, negociado 1.º de fecha 6 del actual, en el que interesa informarme de la conducta y antecedentes como igualmente el grado de adhesión al Movimiento, de los vecinos del pueblo de Llanzuela de esta demarcación, SATURNINO GRACIA GIL, JOSE BAYONA ASENSIO y JOSE M.ª CAÑADA BAYONA, propuestos para ejercer los cargos de Gestores y el primero de ellos para Alcalde, tengo el honor de participar a su respetable y superior autoridad de V.E. que practicadas las convenientes averiguaciones por la fuerza de este puesto resulta lo que sigue: Dichos individuos su conducta y antecedentes intachables, con relación al Movimiento Nacional, se adhirieron al mismo desde los primeros momentos encuadrándose como voluntarios en la milicia en primera línea el llamado JOSE M.ª CAÑADA y en segunda SATURNINO GRACIA, pero con anterioridad al alzamiento estos dos individuos pertenecieron a los partidos llamados del frente Popular, si bien no se significaron en propagar dicha doctrina, referente a su capacidad para desempeñar los cargos que se mencionan en su superior escrito, el que suscribe les considera bastante aptos para el desempeño de los cargos mencionados.

Lo que participo a la respetable y superior autoridad de V.E. para su debido conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cucalón 9 de Mayo de 1.940.

El Comandante del puesto.

Juan Carria Landete

Excmo. Señor. Gobernador Civil de la Provincia.



10
2621

De acuerdo con lo interesado por esa Jefatura en su oficio nº 13763, fecha 10 del actual; he acordado proceder a la renovación total de la Gestora municipal de Lanzuela por lo que intereso de V.S. propuesta a favor de tres personas de aquella vecindad que reúnan las condiciones exigidas en la regla 5ª de la Orden de 30 de Octubre de 1937 para desempeñar los cargos de Gestores, con el informe especial del que ha de ejercer la Alcaldía, manifestándole que a fin de evitar la situación de violencia existente en muchos pueblos entre el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y el Jefe local de FET y de las JONS, siempre que las condiciones de capacidad lo permitan, sería conveniente que los dos cargos fuesen ejercidos por la misma persona.

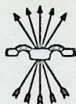
Dios guarde a V.S. muchos años.
 Teruel 14 de Mayo de 1940
 El Gobernador civil

~~F. Alcalde de~~

Sr. Jefe provincial de FET y de las JONS

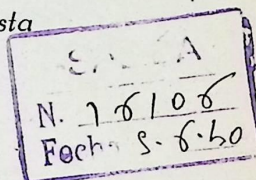


SALUDO A FRANCO:



IARRIBA ESPAÑA!

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.



JEFATURA PROVINCIAL
de
TERUEL

AG/HC

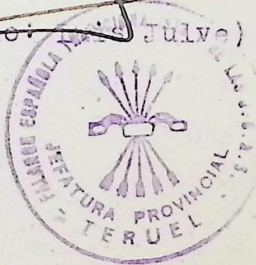
Conforme interesa en su respetable escrito, Negociado 19, nº 2.621, de 14 de Mayo ppto., tengo el honor de remitir a V. T. copia de los informes de los camaradas SATURNINO GRACIA GIL, JOSE BAYONA ASTENSIO y JOSE MARIA CAÑADA BAYONA, propuestos para Alcalde y Gestores en el pueblo de Lanzuela.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 5 de Junio de 1.940

EL JEF. PROVINCIAL

(Firmado: *[Signature]*)



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

10
29/12

Sírvase Vd. informarme de la conducta, antecedentes y adhesión al Movimiento Nacional de los vecinos de Lanzuela Saturnino Gracia Gil, José Bayona Asensio y José M^o Cañada Bayona, como asimismo de su capacidad para ejercer el cargo de Gestores y el primero de los citados el de Alcalde Presidente de la Corporación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 6 de Junio de 1940

El Gobernador civil

Sr. Comandante de Puesto de la Guardia civil de Cucalón.-

Me refiero a su escrito nº 16106,
de 5 de este mes, en el que formula
propuesta a favor de tres vecinos de
Lanzuela para formar la Corporación
municipal y le participo que de ellos
José M^e Cañada y Saturnino Gracia no
pueden ser nombrados Gestores municipa-
les, pues dados sus antecedentes
políticos anteriores al Movimiento no
reunen todas las condiciones que exige
la Regla 5^a de la Orden de 30 de
Octubre de 1937, por lo que le intere-
so nueva propuesta a favor de otros
dos, especificando de nuevo quien ha
de ejercer la Alcaldía Presidencia
de la Corporación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 15 de Junio de 1940

El Gobernador civil

Jefe Provincial de FET y de las JONS de Teruel.-

6
PROPUESTA A FAVOR DE SATURNINO GRACIA GIL, para el 1º cargo
de la Gestora municipal del pueblo de L A N Z U E L A

(I N F O R M E)

Saturnino Gracia Gil, afiliado a la Organización, casado,
de 35 años de edad: al estallar el Glorioso Alzamiento se
encuadró en nuestra Falange; era de la República, en las últi-
mas elecciones se mostró activo por ella. Como en el pue-
blo tenía pocos partidarios olvidó el nefasto régimen y re-
sulta buen camarada; conducta intachable; moral religiosa
y política, apto para desempeñar el cargo.- El Jefe Local.
Ilegible.- Rubricado.- Lanzuela a 25 de Mayo 1940»

(F S C O P I A)

7
PROPUESTA A FAVOR DEL CAMARADA JOST BAYONA ASTNSIC: para el
2º. cargo de la Gestora municipal del pueblo de L A N Z U E L A

(I N F O R M E)

JOST BAYONA ASTNSIC, Ex-combatiente, soltero, del reemplazo de 1925; buen camarada de conducta intachable moral, religiosa y política, de posición bien acomodada; apto para el cargo. Lanzuela a 25 de Mayo de 1.940 .- El Jefe Local.-
Ilegible.-Rubricado.

(C O P I A)

8

PROPUESTA A FAVOR DE JOST MARIA CAÑADA BAYONA; para el 3º
cargo de la Gestora municipal del pueblo de LANZUELA

(I N F O R M E)

JOST MARIA CAÑADA BAYONA, soltero de 26 años de edad,
Ex-combatiente. Este camarada en tiempo de la Repúbli-
ca compartía sus amistades con los Bayonas de Teruel,
y estaba considerado como de izquierdas. Al estallar
el Movimiento Glorioso se alistó en el Requeté de 1ª
línea; seguramente por cubrir aquella falta o por te-
mor; desde entonces observa buena conducta moral, re-
ligiosa y política. Tiene aptitudes para el cargo.--
Lanzuela a 25 de Mayo de 1.940.- El Jefe Local.-Ilegi-
ble.- Rubricado."

(F S C O P I A)